REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Uoc Ministerio de Educacion

Nombre de la Licitación:

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MEC"

(versión 1)

Modalidad:

CVE

Publicado el:

23/11/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MEC"
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio de Educacion

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RIESGOS A SER CUBIERTOS

1. DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR INCENDIO, ROBO, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA, HURTO, ETC

1.1 INCENDIO:

La póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado:

- Por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República. En caso de pérdida total, la compañía de seguro deberá **cubrir por el 100% del valor del vehículo**.

2. **ROBO TOTAL O PARCIAL:**

La Póliza deberá cubrir el robo o hurto total o parcial del vehículo asegurado:

- Ocurridos mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República. En caso de robo total, la compañía de seguro deberá **cubrir por el 100% el valor del vehículo**.

3. **DAÑOS CAUSADOS POR TUMULTO, ALBOROTO Y/O HUELGA**

La póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato del vehículo asegurado:

- Los riesgos cuando fueren causados por Tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres, en caso de **pérdida total**, la compañía de seguro deberá **cubrir por el 100% el valor del vehículo**.

4. **HURTO DE CONTENIDO**

La póliza deberá cubrir el hurto total o parcial del contenido del vehículo, ocurridos mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares en cualquier punto de la República, comprendido de la siguiente manera:

- Radio, antena, faros: Hasta un monto de **Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)**
- Aire Acondicionado y Otros Accesorios: Hasta un monto de **Gs.3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil)**
- Motor, caja diferencial, llantas con cubiertas etc.: Hasta un monto de **Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**

5. **REINTEGRO O INDEMNIZACION:**

La Compañía en caso de daños deberá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo asegurado, o bien pagar en efectivo el importe del daño sufrido **hasta el 100% (ciento por ciento) del capital asegurado**.

6. **SINIESTROS:**

- En caso de siniestro la compañía de seguro deberá derivar el vehículo siniestrado al taller autorizado por el representante de la marca para el restauro de la misma.
- El seguro deberá de proveer repuestos originales ya sea parte mecánica, chapería o accesorios que necesita el vehículo.
- El plazo de entrega no deberá exceder los **30 días**.
- En caso de pérdida total, la compañía de seguro deberá **cubrir por el 100% el valor del vehículo**.

7. **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Riesgo cubierto: la Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización que tuviera que realizar el Ministerio de Educación y Ciencias por su responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.

El pago de las indemnizaciones deberá estar sujeta a las siguientes condiciones:

- **Lesiones corporales o muerte** causada a una 1 (una) persona, hasta un monto máximo de **Gs.50.000.000.-**
- **Lesiones o muerte** a 2 (dos) o más personas la indemnización total se amplía hasta la suma máxima de **Gs. 120.000.000.-** El límite de indemnización por persona es el indicado en el ítem anterior.
- Por toda indemnización por los daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia de un accidente con el automóvil asegurado, hasta un monto de **Gs.30.000.000.-**

8. **ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO**

Riesgo cubierto: la Póliza de Seguro deberá cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.

Indemnizaciones:

- En caso de **muerte o incapacidad permanente** a consecuencia del accidente del conductor y/o acompañante/es, hasta **Gs. 50.000.000.-** por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo.

- **SEGURO MÉDICO:**

La Cobertura para Accidentes personales deberá incluir la asistencia **médica farmacéutica** necesaria que resulte de cualquier siniestro que ocurra en las unidades aseguradas, hasta la cantidad de ocupantes establecida conforme a cada vehículo y contra terceros.

- **Asistencia médica**: deberá estar cubierta hasta un monto máximo de **15.000.000 Gs.** (guaraníes quince millones) por cada una de las personas ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido accidente estando el vehículo en movimiento o estacionado, incluye los gastos ocasionados (atención médica, internación, estudios varios conforme a necesidad en cada caso y otros);
- **Asistencia farmacéutica**: por un monto máximo de **7.500.000 Gs.** (guaraníes siete millones quinientos mil) por persona.
- La indemnización será obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes de los vehículos. Asistencia médica o gastos médicos al conductor y/o acompañantes, por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes de los vehículos.

1.9 COBERTURA ADICIONALES

- Daños causados por granizo y otros fenómenos naturales
- Servicio de remolque las 24 hs
- Servicio de Asistencia al vehículo y sus ocupantes
- **La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. (pintura del logotipo** - la reposición consistirá en Pintura del logo del MEC; pintura en las dos puertas delanteras, en un recuadro no menor a 1.000 cms.2, nombre de la repartición, leyenda USO OFICIAL, Nº de registro (R.AS.P.) y Nº ASIGNADO POR LA OFICINA. Incluye: limpieza de pintura anterior, lijado, mano de obra, el modelo del Logo será proveído por la Dirección Administrativa
- Franquicia exonerada.

1.10 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO

- Cobertura de Grúa para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS ASEGURADOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera. Este servicio debe ser inmediato a la solicitud de Jefe del Departamento de Transporte y las personas debidamente autorizadas.

1.11 PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS:

Los vehículos reparados conforme a las especificaciones técnicas, tendrán una garantía de **6 (seis) meses**, si dentro de este periodo surgiera algún desperfecto en las tareas realizadas, el oferente deberá reparar las unidades sin costo adicional.

1.12 PLAZO PARA REPARAR O REMPLAZAR LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS EN CASO DE SINIESTROS:

El plazo será de 30 (treinta) días hábiles, en caso de siniestros de los vehículos.

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LA PÓLIZA DE SEGURO: los 12 (doce) meses posteriores a la suscripción del Contrato**

3. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NO APLICA

GRUPO N° 1 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO ISUZU D-MAX								
N°	Marca y Modelo	Color	Chassis N°	Chapa N°	Logo	Motor	Año	Valor de Mercado
1	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527777	EAG 066	01./46	HW 8820	2011	60.000.000
2	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527831	BGZ 907	02./46	HW 8879	2011	60.000.000
3	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH528070	BGZ 984	03./46	HX 1102	2011	60.000.000
4	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527918	BHD 203	06./46	HW 8858	2011	60.000.000
5	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH528338	BHD 121	07./46	HX 1857	2011	60.000.000
6	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527989	BGZ 931	08./46	HX 1104	2011	60.000.000
7	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527885	BHD 043	09./46	HW 8862	2011	60.000.000
8	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBT102693	EAG 325	10./46	HX 5355	2011	60.000.000

9	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527768	BJP 979	11./46	HW 8838	2011	60.000.000
10	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527910	BGZ 903	12./46	HW 8851	2011	60.000.000
11	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH528460	BHD 068	13/46	HX 1855	2011	60.000.000
12	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH528445	BHD 179	14/46	HX 1854	2011	60.000.000
13	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH528469	BHD 045	15/46	HX 1850	2011	60.000.000
14	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527720	BGZ 902	16/46	HW 8825	2011	60.000.000
15	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527780	BGZ 932	17/46	HW 8829	2011	60.000.000
16	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH528358	EAG 076	18/46	HX 1833	2011	60.000.000
17	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527871	BHG 538	19/46	HW 8865	2011	60.000.000

18	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH527912	EAG 069	21/46	HX 1081	2011	60.000.000
19	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBT102692	EAG 711	22/46	HX 5351	2011	60.000.000
20	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBT102696	BHF 796	24/46	HX 5389	2011	60.000.000
21	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBT102706	BGZ 960	25/46	HX 5401	2011	60.000.000
22	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBT102710	BGZ 983	27/46	HX 5396	2011	60.000.000
23	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBT102705	BHD 046	28/46	HX 5402	2011	60.000.000
24	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBT102697	BHD 097	29/46	HX 5390	2011	60.000.000
25	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBT102707	BHD 193	30/46	HX 5400	2011	60.000.000
26	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBT102709	EAG 077	31/46	HX 5391	2011	60.000.000
27	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBT102708	BHD 177	32/46	HX 5394	2011	60.000.000

28	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBT102695	EAG 075	33/46	HX 5326	2011	60.000.000
29	ISUZÚ D-MAX 4X4	NEGRO	MPATFS85HBT102682	EAG 070	34/46	HX 5344	2011	60.000.000
30	ISUZÚ D-MAX 4X4	NEGRO	MPATFS85HBT102685	BHD 200	35/46	HX 5358	2011	60.000.000
31	ISUZÚ D-MAX 4X4	NEGRO	MPATFS85HBT102684	BGZ 986	36/46	HX 5357	2011	60.000.000
32	ISUZÚ D-MAX 4X4	NEGRO	MPATFS85HBT102683	EAG 068	37/46	HX 5352	2011	60.000.000
33	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH532843	BHF 149	38/46	HZ 3344	2011	60.000.000
34	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH531864	EAG 712	39/46	HY 3010	2011	60.000.000
35	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBH531843	EAG 298	40/46	HY 9016	2011	60.000.000
36	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBH532207	EAG 078	41/46	HX 0737	2011	60.000.000

37	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBH532470	EAG 063	42/46	HZ 3338	2011	60.000.000
38	ISUZÚ D-MAX 4X4	PLATA	MPATFS85HBH532610	BGZ 979	43/46	HZ 1687	2011	60.000.000
39	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH531837	EAG 064	44/46	HY 3002	2011	60.000.000
40	ISUZÚ D-MAX 4X4	BLANCO	MPATFS85HBH531868	BJP 723	45/46	HY 9008	2011	60.000.000
41	ISUZÚ D-MAX 4X4	NEGRO	MPATFS85HBH532739	EAG 710	46/46	HZ 3334	2011	60.000.000

GRUPO 2 - ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO HYUNDAI H-1, CAMION FORD CARGO Y VOLKSWAGEN GOL SEDAN								
N°	**Marca y Modelo**	**Color**	**Chassis N°**	**Chapa N°**	**Logo**	**Motor**	**Año**	**Valor de Mercado**
1	MINIBUS HYUNDAI H-1	GRIS	KMJWA37HABU335739	EAG 065	02./10	D4BHB001748	2011	70.000.000
2	MINIBUS HYUNDAI H-1	PLATA	KMJWA37HABU323436	BGZ 732	04./10	D4BHA069098	2011	70.000.000
3	MINIBUS HYUNDAI H-1	PLATA	KMJWA37HABU335506	BHD198	05./10	D4BHB005823	2011	70.000.000
4	MINIBUS HYUNDAI H-1	PLATA	KMJWA37HABU334509	EAG 061	06./10	D4BHB002396	2011	70.000.000

5	MINIBUS HYUNDAI H-1	PLATA	KMJWA37HABU335821	BGZ 933	08./10	D4BHB003857	2011	70.000.000
6	MINIBUS HYUNDAI H-1	PLATA	KMJWA37HABU322617	EAG 073	09./10	D4BHA068240	2011	70.000.000
7	C. FORD CARGO 1717	BLANCO D.	9BFYCE6U7BBB76609	EAF 966	01./02	36244630	2011	110.000.000
8	C. FORD CARGO 1717	BLANCO D.	9BFYCE6U7BBB76608	BGN 488	02./02	36253350	2011	110.000.000

GRUPO N° 3 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULOS MEC								
N°	**Marca y Modelo**	**Color**	**Chassis N°**	**Chapa N°**	**Logo**	**Motor**	**Año**	**Valor de Mercado**
1	HYUNDAI NEW SANTA FE	NEGRO	KMHP281JDSU026322	AAXU 877	*	**	2025	470.000.000
2	VOLKSWAGEN, MODELO TIGUAN	BLANCO	3VVJ465NXLM168201	ABM 5147 (BR)	*	**	2020	130.000.000
3	TOYOTA LAND CRUISER PRADO	GRIS ORCURO	JTEBY25J300060915	BBP 907	01/,01	1KZ1714765	2008	120.000.000
4	TOYOTA FORTUNER	BLANCO	8AJYZ59G703066063	EAH 899	01/,01	1KD-A282541	2013	140.000.000
5	TOYOTA HILUX 4X4	PLATA	JTFDE626400142530	EAD 298	251	3L-5568926	2005	85.000.000
6	C. NISSAN PATROL	BORDO	JN1TCSY61Z0544233	EAD 694	248	TD42-177186	2005	65.000.000
7	MAHINDRA PICK UP	BLANCO	MA1TZ2BKLC2043079	BLR 494	01/,02	BKB4K20105	2011	45.000.000

GRUPO N° 4 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULOS VARIOS MEC								
N°	Marca y Modelo	Color	Chassis N°	Chapa N°	Logo	Motor	Año	Valor de Mercado
1	A.CHEVROLET CORSA	BLANCO	8AGSA1910AR159776	EAF 226	13/20	S85025841	2010	15.000.000
2	FORD RANGER	BLANCO	8AFER13POBJ411849	BGE 855	01/,05	L1A010841	2011	15.000.000
3	FORD RANGER	BLANCO	8AFER13P9BJ411851	EAF 805	02/,05	L1A009739	2011	55.000.000
4	FORD RANGER	BLANCO	8AFER13P7BJ411850	EAF 801	03/,05	L1A009839	2011	55.000.000

GRUPO N° 5 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO CHEVROLET S10								
N°	Marca y Modelo	Color	Chassis N°	Chapa N°	Logo	Motor	Año	Valor de Mercado
1	CHEVROLET S10 LS 2.8 4X4	BLANCO SUMMIT	9BG148DK0LC411181	AADI 128	01/,05	LWNF191771133	2019	120.000.000
2	CHEVROLET S10 LS 2.8 4X4	BLANCO SUMMIT	9BG148DK0LC411243	AADI 130	02/,05	LWNF191761117	2019	120.000.000
3	CHEVROLET S10 LS 2.8 4X4	BLANCO SUMMIT	9BG148DK0LC414833	AADI 129	03/,05	LWNF192031085	2019	120.000.000
4	CHEVROLET S10 LS 2.8 4X4	BLANCO SUMMIT	9BG148DK0LC415828	AADI 126	04/,05	LWNF192131025	2019	120.000.000
5	CHEVROLET S10 LS 2.8 4X4	BLANCO SUMMIT	9BG148DK0LC420455	AADI 127	05/,05	LWNF192381029	2019	120.000.000

GRUPO N° 6 ADQUISICIÓN DE POLIZAS VEHÍCULOS EN USO COORDINACIONES DEPARTAMENTALES - PROPIEDAD DEL MEC								
N°	**Marca y Modelo**	**Color**	**Chassis N°**	**Chapa N°**	**Logo**	**Motor**	Año	Valor de Mercado
1	A.CHEVROLET CORSA	BLANCO	8AGSA1910AR139719	EAF 253	17/20	S85025773	2010	15.000.000
2	MITSUBISHI L200	AZUL	DJNK340TP03423	EAA 933	186	4D56HH7641	1996	25.000.000
3	A.CHEVROLET CORSA	NEGRO	8AGSA1910AR147165	EAF 231	14/20	S85025802	2010	15.000.000
4	C. CHEVROLET S10 DC 4x2	BLANCO	9BG138AC05C427573	EAD 619	240	4,0704E+10	2005	42.000.000
5	C. CHEVROLET BLAZER DLX4x4	BLANCO	9BG116BC05C412220	EAD 608	241	***	2005	42.000.000

GRUPO N° 7 ADQUISICIÓN DE PLOZAS DE SEGURO VARIOS								
N°	**Marca y Modelo**	**Color**	**Chassis N°**	**Chapa N°**	**Logo**	**Motor**	**Año**	**Valor de Mercado**
1	FORD RANGER DC 4X4	BLANCO	8AFER13P0AJ289265	BFL 816	06/,08	D56286125	2010	50.000.000
2	FORD RANGER DC 4X4	BLANCO	8AFAR23L1EJ226425	BOE 881	08/,08	***	2014	90.000.000
3	HYUNDAI SANTA FE	PLATA	KMHSH81XCBU759463	BJA 578	02/,04	DAHBBU420090	2011	45.000.000

4	HYUNDAI SANTA FE	PLATA	KMHSH81XCBU760080	BHY 178	03/,04	***	2011	45.000.000
5	HYUNDAI SANTA FE	BLANCO	KMHSH81XCBU760135	BJA 558	04/,04	D4HBBU421069	2011	45.000.000

GRUPO N° 8 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO VOLKSWAGEN GOL SEDAN								
N°	**Marca y Modelo**	**Color**	**Chassis N°**	**Chapa N°**	**Logo**	**Motor**	**Año**	**Valor de Mercado**
1	VOLKSWAGEN GOL SEDAN	PLATA	9BWDB45U7HT036007	BZN 547	01/,02	V24150	2017	40.000.000
2	VOLKSWAGEN GOL SEDAN	PLATA	9BWDB45U5HT030769	BZN 549	02/,02	V16245	2017	40.000.000

GRUPO N° 9 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO NISSAN FRONTIER								
N°	**Marca y Modelo**	**Color**	**Chassis N°**	**Chapa N°**	**Logo**	**Motor**	**Año**	**Valor de Mercado**
1	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33BXZK404622	**AABO 408**	1/23	**YD25-696680P**	2019	160.000.000
2	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B2ZK404873	**AABO 400**	2/23	**YD25-697232P**	2019	160.000.000
3	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B0ZK404838	**AABO 439**	3/23	**YD25-697063P**	2019	160.000.000
4	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B6ZK404570	**AABO 437**	4/23	**YD25-697098P**	2019	160.000.000
5	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B6ZK403662	**AABO 403**	5/23	**YD25-695789P**	2019	160.000.000

6	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B1ZK404752	**AABO 405**	6/23	**YD25-696793P**	2019	160.000.000
7	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B1ZK403567	**AABO 393**	7/23	**YD25-695634P**	2019	160.000.000
8	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B2ZK404789	**AABO 451**	8/23	**YD25-696681P**	2019	160.000.000
9	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B0ZK404337	**AABO 390**	9/23	**YD25-696853P**	2019	160.000.000
10	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B7ZK404349	**AABO 434**	10/23	**YD25-696849P**	2019	160.000.000
11	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B0ZK404872	**AABO 438**	11/23	**YD25-696781P**	2019	160.000.000
12	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B5ZK404737	**AABO 435**	12/23	**YD25-696811P**	2019	160.000.000
13	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33BXZK404796	**AABO 567**	13/23	**YD25-696789P**	2019	160.000.000
14	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33BXZK404717	**AABO 409**	14/23	**YD25-696673P**	2019	160.000.000
15	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B8ZK404781	**AABO 447**	15/23	**YD25-696761P**	2019	160.000.000
16	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B9ZK404272	**AABO 565**	16/23	**YD25-696862P**	2019	160.000.000
17	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B1ZK404279	**AABO 444**	18/23	**YD25-696568P**	2019	160.000.000
18	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B0ZK404645	**AABO 568**	19/23	**YD25-697106P**	2019	160.000.000
19	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B0ZK404693	**AABO 441**	20/23	**YD25-696882P**	2019	160.000.000

20	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B3ZK404252	**AABO 571**	21/23	**YD25-696840P**	2019	160.000.000
21	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B4ZK404499	**AABO 449**	22/23	**YD25-696888P**	2019	160.000.000
22	NISSAN FRONTIER	BLANCO	3N6CD33B9ZK404806	**AABO 446**	23/23	**YD25-697259P**	2019	160.000.000

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar

en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto

reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2.**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**

8. **Documentos legales. Oferentes**

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,

ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.

ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

CAPACIDAD FINANCIERA

Orden	Criterio de Calificación
1	1. **Margen de solvencia: 1 (Uno)** al último ejercicio fenecido, siendo este el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros y sus reglamentaciones.
2	2. **Calificación de la aseguradora**: "AA", según la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros al 30/06/2026.
3	3. **Patrimonio propio no comprometido**: igual o superior a Ciento cincuenta mil millones de guaraníes (Gs. 150.000.000.000) al 30/06/2026, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Seguros.

4	4. **Fondo de garantía**: El oferente deberá acreditar la existencia de un Fondo de Garantía igual o superior a Setenta *mil millones de guaraníes (Gs. 70.000.000.000) al 30 de junio de 2026*)
5	5. **Cantidad de reaseguradores**: 1 (uno) como mínimo.
6	6. **Calificación de Reaseguradores**: No podrá ser inferior a BBB (Standard & Poor´s) o similar.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Orden	Criterio de Calificación	Cumple o no Cumple
1	Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente lo solicitado en los puntos 1, 3, 4 y 5 (margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía).	
2	El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.	

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2023-2024-2025). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2023-2024-2025). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos documentales para la Evaluación de la Experiencia Requerida	Cumple o NO Cumple
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere	
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	

CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Grupo 1 al Grupo 9

1. Deberá contar, como mínimo, con 5 (cinco) talleres y/o convenios con talleres en la Capital del país. Detallar los talleres, con dirección y los números de teléfonos.
2. Contar con la línea telefónica de atención permanente durante las 24 hs del día, los 365 días del año, para denuncia de siniestros y/o solicitud de grúas y/o cualquier otro servicio incluido en el presente PBC

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Requisitos documentales para la Evaluación de la Capacidad Técnica	Cumple o no Cumple
1. Declaración Jurada de que cuenta- como mínimo - con 5 (cinco) talleres y/o convenios con talleres en la Capital del país. Detallar los talleres, con dirección y los números de teléfonos.	
2. Declaración jurada estableciendo la línea telefónica de atención permanente durante las 24 hs del día, los 365 días del año, para denuncia de siniestros y/o solicitud de grúas y/o cualquier otro servicio incluido en el presente PBC	

Otros criterios o requerimientos de la convocante

No Aplica

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse **por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Una vez que la empresa adjudicada reciba la Orden de Servicio correspondiente, deberá hacer entrega de las Pólizas de Seguro, a los 2 (dos) días corridos posteriores a dicha recepción, en la Oficina de la Dirección Administrativa de 07:00 a 15:00 hs, sito en Oficinas de Gobierno Torre 1 (MEC) piso 9 Avda. Stella Marys (Puerto de Asunción)

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

No Aplica

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Entrega del 100% de las pólizas correspondientes a la Orden de Servicio	Orden de Servicio	A los 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondiente.
- Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilite el plan de Caja y los fondos

efectivamente a la Contratante.

- **Se realizará la retención del 0,4% establecida en el art. 63 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

Aplicación de Multa: en caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación

Pago por Interés por Mora

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, desde la recepción de la factura y remisiones correspondientes.

Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.

Se realizará la retención del 0,4% establecida en el art. 63 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Aplicación de Multa: en caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación.

PAGO DE INTERES POR MORA PROCEDIMIENTO

En caso de atraso imputable a la contratante en el pago de obligaciones exigibles derivadas del contrato, el oferente tendrá derecho al cobro de intereses moratorios calculados sobre el monto adeudado, desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta la fecha de pago efectivo.

El interés moratorio será liquidado aplicando la tasa diaria de 0.01% sobre el saldo adeudado.

Para el reconocimiento y pago de los intereses, el contratista deberá presentar solicitud escrita dirigida al Administrador del Contrato, acompañando la liquidación correspondiente y los antecedentes documentales respaldatorios.

El Administrador del Contrato verificará la existencia de la mora, la imputabilidad del atraso y la procedencia del reclamo, debiendo emitir el informe técnico y la recomendación correspondiente para el reconocimiento o rechazo del pago solicitado.

En caso de resultar procedente, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, a la emisión del acto administrativo pertinente, y cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 7021/22 *De Suministro y Contrataciones Públicas*, su reglamentación y la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente.

La UOC gestionará ante la DNCP la obtención del **Código de Contratación específico** para el pago de intereses moratorios

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- Reajuste:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Contratante, en la Dirección Administrativa, por parte del Proveedor y se dará curso si la Contratante cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria y verifica que se hallan dadas las condiciones para otorgarse el reajuste. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlos posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes adquiridos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Contratante

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con RUC Nº 80005190-4 domiciliada en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2026 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MEC***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos de la ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2026 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MEC*** **",** bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:

Procedimiento de contratación

EEl Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2026 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MEC*** **",** convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las

Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2027

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.